MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político BASTANNO DE HACIBOLDA OFFICINA DE PARTES RECIBIDO CONTRALORIA DRNERAL UN. 2009 TOMA DE RAKON 4 RECEPCION Depurt. Juridico Dep. T:R: Y Rogist Depart Contabil. Sub. Dep. C.Contral Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec. Depart. Auditoria Depart. V:O:P:U:y

T.

Sub, Depto, Municip.

at Dec

REFRENDACION

REPUBLICA DE CHILE

Officina de Partes

2 8 AGO. 2009

TOTAL MENTE

FRANITADO

DRIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 11720 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3796

Santiago, 08 de Junio de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social monto de la pensión concedido de la República General de la República JEEA Subdivisión Seguridad Social

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º AMOLANTO de la Resolución Número 11720 de fecha 10-12-2008, por el mando siquiente:

Concédase al Señor: PIZARRO OSVALDO ANTONIO, RUT 01971404-7, exonerado del ASENTAMIENTO LA INVERNADA DE COCALAN, el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado en nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

El monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 120.898 mensuales a contar del 01 de Marzo de 2004

El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

----Ex-Caja------ Resolución-----Fecha----S.S.S. 366739 06/11/1986

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Exonerado fallecido el 28-08-2004 por lo que la Pensión será devengada por la sucesión del causante hasta el 31-08-2004.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

PRESIDENTE

NO DEL INTER

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION OF CIAL STATE OF CIAC STATE OF CIAC

MARTA JOICNANT MUÑOZ COORDYNADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO